

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0035-R

Guayaquil, 17 de junio de 2026

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero del 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, resuelve aprobar la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., Que el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0035-R

Guayaquil, 17 de junio de 2026

institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad;

Que el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*;

Que el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses.”*;

Que el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión”*;

Que el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*

Que mediante Resolución DIR-090-2025 de 04 de octubre del 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la Magister Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos;

Que mediante Resolución No. SB-INJ-2025-2410 de 06 de octubre del 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgt. Alejandra Molina Santillán, califica la idoneidad legal de la Magíster Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Que mediante Resolución No. GATH-2025-AP-1311 de 07 de octubre del 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora;

Que mediante correo institucional de 15 de junio de 2026, la Gerencia Administrativa solicitó: *“su autorización y remita a quien corresponda que realice el cambio de la delegación establecida al Gerente de la oficina técnica Quito en la resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0059-R (la misma que adjunto) de fecha 22 de abril del 2025, para*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0035-R

Guayaquil, 17 de junio de 2026

que los nuevos funcionarios que realicen estas actividades descritas en la misma, incluyendo la solicitud de asambleas ordinarias o extraordinarias de copropietarios en los distintos inmuebles detallados en la resolución citada sean los servidores José Carlos Freire Briones y Jessica Alexandra Vergara Letamendi”.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a los servidores José Carlo Freire Briones y Jessica Alexandra Vergara Letamendi, para que, de forma conjunta o individual, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico Monetario y Financiero, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúen en lo siguiente:

Solicitar la convocatoria a asambleas ordinarias o extraordinarias de copropietarios; comparecer, intervenir, deliberar, votar, suscribir actas y demás documentos que correspondan; y, en general, ejercer todos los derechos previstos para la Corporación Financiera Nacional B.P., en calidad de copropietaria, respecto de los inmuebles declarados en régimen de Propiedad Horizontal ubicados en la ciudad de Quito, que se detallan a continuación:

- 1.- Edificio Platinum G, Torre "A" ubicado en las calles Iñaquito N 36A entre Naciones Unidas y Corea.
- 2.- Edificio World Trade Center, ubicado en las calles: Av. 12 de octubre N24 - 528 y Luis Cordero.
- 3.- Edificio 6 de diciembre, (tercer piso), ubicado en las calles: 18 de septiembre 213 y Reina Victoria.
- 4.- Edificio Ivsemon Park (Departamento 12 A, adjudicado a la Corporación Financiera Nacional B.P.), ubicado en las calles Bélgica 392 y Shyris.”

Artículo Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la Resolución Nro. Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0059-R del 22 de abril del 2025.

Disposición General Única:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0035-R

Guayaquil, 17 de junio de 2026

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a los funcionarios designados.

Disposiciones Finales:

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Loor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-gg-2025-0059-r_delegación_oficina_técnica_quito_reuniones.pdf
- correo0368976001781648409.pdf

Copia:

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Subgerente General Jurídico

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente/a Jurídico

Señor Abogado
Andres Alberto Andrade Fornell
Subgerente/a de Asesoría Legal

Señora Licenciada
Julía Lorena Harb Georges
Subgerente de Comunicación Estratégica, Subrogante

Señora Magíster
Evelyn Rossana Farias Rodriguez
Secretaria General, Subrogante

Señor Magíster
Richard Wiqui Jara Lama

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0035-R

Guayaquil, 17 de junio de 2026

Analista Legal (Sucursal)

Señorita Ingeniera
Lucia Eloisa Arteaga Cano
Técnico de Custodia

Señora Magíster
Irma Karina Velasco Gómez
Subgerente General de Administración, Subrogante

tj/jf/lj